

Fiscalización del recargo para la inclusión social energética en el sector gas natural peruano

Auditing of the surcharge for social inclusion in energy in the Peruvian natural gas sector

Pamela Thais Mercado Huauya ¹ 

Resumen

Introducción: La fiscalización tributaria constituye un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fortalecer la sostenibilidad de los fondos públicos. En el caso del recargo del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), su adecuada gestión resulta relevante para asegurar el financiamiento de subsidios energéticos destinados a poblaciones vulnerables. **Objetivo:** Determinar el impacto de la fiscalización del recargo del Fondo de Inclusión Social Energético en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Perú. **Metodología:** Se desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, longitudinal y alcance correlacional-causal. La técnica empleada fue el análisis documental y el instrumento una ficha de observación aplicada a 59 informes relacionados con la fiscalización del recargo tributario. Se analizaron los niveles de eficiencia fiscalizadora y cumplimiento de obligaciones fiscales, considerando sus dimensiones específicas. **Resultados:** Los resultados evidenciaron que la fiscalización del recargo presenta predominantemente niveles bajos de eficiencia, mientras que el cumplimiento de las obligaciones fiscales se concentra en rangos desfavorables. Asimismo, las dimensiones de comunicación y transferencia registraron niveles desfavorables de cumplimiento en el 61,0 % y 52,5 % de los casos, respectivamente, asociados principalmente con situaciones particulares y deficiencias formales en los procesos evaluados. **Conclusiones:** La fiscalización del recargo del Fondo de Inclusión Social Energético presenta un impacto significativo sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del sector. Los resultados resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, comunicación y control tributario para mejorar la eficiencia fiscalizadora y favorecer una adecuada gestión de los recursos destinados a la inclusión social energética.

Palabras clave: Recargo FISE, Fiscalización tributaria, Obligaciones fiscales, Sector gas natural, Cumplimiento tributario

Abstract

Introduction: Tax auditing constitutes an essential mechanism for ensuring compliance with tax obligations and strengthening the sustainability of public funds. In the case of the surcharge for the Energy Social Inclusion Fund (FISE), its proper management is relevant to ensuring the financing of energy subsidies aimed at vulnerable populations. **Objective:** To determine the impact of the auditing of the Energy Social Inclusion Fund surcharge on tax compliance in Peru. **Methodology:** A quantitative study was conducted using a non-experimental, longitudinal design with a correlational-causal scope. Documentary analysis was employed as the research technique, and an observation form was applied to 59 reports related to the auditing of the tax surcharge. The levels of audit efficiency and tax compliance were analyzed, considering their specific dimensions. **Results:** The findings showed that the auditing of the surcharge predominantly presents low levels of efficiency, while tax compliance is concentrated within unfavorable ranges.

¹Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú

Artículo recibido 15 de junio 2026 | Aceptado 20 de julio 2026 | Publicado 1 de octubre 2026

Autor de correspondencia: pamela.mercadoh@unmsm.edu.pe

Conflicto de interés: La autora declara no tener conflicto de intereses.

Cómo citar: Mercado Huauya, P. T. (2026). Fiscalización del recargo para la inclusión social energética en el sector gas natural peruano. *TRIBUNAL, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(17), 1-16. <http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i17.549>

Likewise, the communication and transfer dimensions showed unfavorable compliance levels in 61.0% and 52.5% of the cases, respectively, mainly associated with specific situations and formal deficiencies in the evaluated processes. **Conclusions:** The auditing of the Energy Social Inclusion Fund surcharge has a significant impact on tax compliance within the sector. The results highlight the need to strengthen tax oversight, communication, and control mechanisms to improve audit efficiency and promote adequate management of resources allocated to energy social inclusion.

Keywords: FISE surcharge, Tax oversight, Tax obligations, Natural gas sector, Tax compliance

Introducción

A nivel internacional, la fiscalización tributaria representa un mecanismo esencial que emplean los Estados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y la consecuente recaudación de ingresos destinados a políticas públicas. En esta línea, los entes reguladores desarrollan procesos sistemáticos que combinan información física y digital con el propósito de inducir controles efectivos en las empresas y, complementariamente, establecer sanciones que refuercen la prevención de la evasión fiscal. La acción supervisora adquiere relevancia en sectores estratégicos como el energético, donde los recursos recaudados financian programas sociales de impacto redistributivo (Reymundo et al., 2024).

En el contexto latinoamericano, la fiscalización tributaria enfrenta desafíos estructurales asociados a la informalidad, la débil cultura tributaria y la limitada capacidad operativa de las administraciones públicas. La región ha avanzado en la implementación de herramientas digitales como la facturación electrónica, considerada una táctica eficaz y transparente para fortalecer el cumplimiento voluntario. No obstante, persisten brechas relevantes en la supervisión de sectores específicos como el de hidrocarburos, donde la complejidad de las obligaciones excede las capacidades institucionales disponibles. Esta situación limita la eficiencia recaudatoria y compromete la sostenibilidad de los fondos destinados a subsidios (Castro y Narváez, 2024).

En el Perú, las obligaciones fiscales se manifiestan como deberes legales que las empresas deben cumplir mediante la presentación de declaraciones y pagos por las actividades afectas realizadas en territorio nacional, sin que medie una contraprestación directa con el Estado. El cumplimiento se asegura mediante una mayor presión fiscal y la aplicación de multas, mientras que la obligatoriedad de la facturación electrónica opera como táctica complementaria de transparencia. En el ámbito energético, estas obligaciones comprenden la transferencia, la declaración y la facturación del recargo Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente (Zambrano y Baque, 2024).

Desde una perspectiva conceptual, la fiscalización constituye una función estatal que se encarga de recaudar fondos para el presupuesto nacional mediante un control que involucra transparencia en la asignación posterior de recursos. A todo proceso de fiscalización se le atribuye una base normativa que habilita el derecho de supervisar a los contribuyentes, por lo que resulta esencial determinar a las entidades estatales con

potestad para ejercerla. El término se asocia también a la auditoría, pues comprende acciones de inspección orientadas a prevenir y combatir la evasión fiscal. En el sector de hidrocarburos líquidos, esta función adquiere connotaciones específicas vinculadas a la recaudación de fondos para subsidios energéticos (Kerr et al., 2024).

Por otra parte, las obligaciones fiscales se conciben como el conjunto de deberes formales y sustanciales que los contribuyentes asumen frente al Estado por las actividades económicas que realizan. Estas responsabilidades abarcan la determinación, la declaración y el pago de los tributos, así como el cumplimiento de los plazos y procedimientos previstos en la normativa. En el sector de hidrocarburos, el cumplimiento de estas obligaciones resulta clave para equilibrar los ingresos fiscales y, simultáneamente, garantizar la estabilidad económica y el bienestar social derivado del acatamiento normativo. Las disposiciones legales del gobierno en materia fiscal buscan, en última instancia, recaudar fondos para sostener las políticas públicas (Huarcaya et al., 2024).

El recargo del FISE constituye un mecanismo parafiscal aplicable a la comercialización de combustibles líquidos y productos derivados del gas natural en el Perú. Este instrumento fue establecido mediante la Ley N° 29852 con el objetivo de promover la inclusión energética de hogares en situación de vulnerabilidad. Los fondos recaudados se canalizan hacia subsidios que permiten el acceso a servicios básicos y a combustibles a menores costos. La administración del recargo exige a las empresas del sector el cumplimiento de obligaciones formales de comunicación y sustanciales de transferencia hacia el administrador del fondo (Aimara et al., 2025).

En el marco de las teorías asociadas al cumplimiento tributario, el modelo de la pendiente resbaladiza sostiene que el comportamiento del contribuyente depende de la combinación entre la confianza generada por el Estado y el poder coercitivo que este ejerce. La confianza establece un vínculo colaborativo entre el contribuyente y la autoridad fiscal, mientras que el poder garantiza el control y la exigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones. Desde esta perspectiva, no resulta suficiente incentivar a los contribuyentes; es necesario persuadirlos, función en la cual la fiscalización opera como método práctico para inducir el acatamiento. La postura del Estado, materializada en sus autoridades fiscales, resulta determinante (Kirchler et al., 2008).

De manera complementaria, el modelo redistributivo explica que las obligaciones fiscales se sustentan en el deber de cumplir con el pago de los tributos para garantizar fondos económicos posteriormente redistribuidos entre la población. Este enfoque destaca la relación entre los beneficios públicos, la desigualdad y la progresividad fiscal, enfatizando la compensación social mediante los ingresos que obtiene el Estado por los pagos tributarios. Las obligaciones se basan en cumplir con las tasas impositivas determinadas por la normativa para que los recursos se destinen a generar beneficios colectivos. La función social adquiere especial relevancia cuando los fondos se dirigen a poblaciones vulnerables (Alvarado, 2024).

En relación con la teoría de la regulación responsiva, esta sostiene que las autoridades fiscales deben adaptar sus estrategias de supervisión a las características y circunstancias de los contribuyentes. La aplicación del principio de proporcionalidad y la flexibilidad estatal para diseñar políticas según los atributos del contribuyente constituyen pilares de este enfoque. La fiscalización, desde esta perspectiva, diferencia a los contribuyentes según sus atributos, lo que resulta estratégico para optimizar la recaudación. La implementación de políticas de clasificación y persuasión forma parte de las tácticas que las entidades fiscales emplean para establecer un vínculo efectivo con el contribuyente y garantizar el cumplimiento voluntario. (Alm et al., 2022).

Asimismo, otras variables y factores pueden influir en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del sector energético. La incorporación de tecnologías digitales, particularmente la facturación electrónica, ha modificado los procedimientos de declaración y ha contribuido a reducir los márgenes de evasión. Adicionalmente, factores como la cultura tributaria, el grado de formalización de las empresas y la percepción de riesgo asociado a la fiscalización operan como elementos mediadores del comportamiento contributivo. Estos factores deben considerarse al evaluar la eficacia de los procesos de supervisión, pues su interacción determina los niveles de cumplimiento observados en los sectores regulados (Ramírez et al., 2022).

La importancia de abordar este tema radica en la necesidad de garantizar subsidios energéticos para hogares vulnerables, lo cual representa un reto para los gobiernos contemporáneos. La falta de inspección oportuna y de un control eficiente impacta significativamente en el alcance de los subsidios por hidrocarburos, dado que no se cuenta con información actualizada para la toma de decisiones administrativas (Nguyen et al., 2026). En este vacío de conocimiento respecto al impacto específico que ejerce la fiscalización del recargo FISE sobre las obligaciones fiscales del sector gas natural, surge la siguiente pregunta problemática que guía el estudio: ¿cuál es el impacto de la fiscalización del recargo FISE en las obligaciones fiscales?

Finalmente, el presente estudio tuvo como objetivo determinar el impacto de la fiscalización del recargo FISE en las obligaciones fiscales del sector gas natural peruano durante los periodos 2023 y 2024. Para ello, se diagnosticó la eficiencia de la fiscalización ejercida por el ente supervisor sobre las empresas del sector, atendiendo a las dimensiones de comunicación y transferencia del recargo. Los resultados aportan evidencia empírica para fortalecer los procesos de supervisión.

Método

La población objeto de estudio estuvo conformada por los informes de fiscalización emitidos por el ente supervisor del recargo FISE correspondientes a las empresas del sector gas natural peruano durante los periodos 2023 y 2024. Se trabajó con una muestra censal de 59 informes, seleccionados por su accesibilidad y por representar la totalidad de los documentos oficiales disponibles en el periodo de estudio. El tipo de muestreo fue

censal, dado que no se recurrió a procedimientos de selección probabilística, sino que se abarcó la totalidad de la población accesible para mejorar la precisión de las estimaciones y garantizar la representatividad de los resultados.

Los criterios de inclusión consideraron informes de fiscalización completos, emitidos oficialmente por la entidad supervisora y correspondientes a empresas del sector de hidrocarburos líquidos de gas natural con operaciones activas durante los periodos evaluados. Se excluyeron los informes incompletos, aquellos correspondientes a empresas en proceso de liquidación o cuyos datos presentaban inconsistencias documentales. Las características relevantes de la muestra incluyen la diversidad de tamaños empresariales, la variedad de regímenes tributarios aplicables y la heterogeneidad en los volúmenes de comercialización de combustibles, lo que permite capturar la complejidad estructural del sector y sus implicancias para la fiscalización.

El estudio se desarrolló bajo un paradigma positivista, el cual permite revisar y explicar las teorías que sustentan las variables de estudio mediante la contrastación empírica de hipótesis. Se adoptó un enfoque cuantitativo, dado que los datos fueron procesados mediante técnicas estadísticas que posibilitan la cuantificación de las relaciones entre variables. El tipo de investigación fue básico, en tanto buscó profundizar en las teorías asociadas a la fiscalización y a las obligaciones fiscales, generando valor agregado al conocimiento teórico disponible en el campo tributario.

El diseño de la investigación fue no experimental, dado que se estudió la información en su contexto natural sin alterar las variables de estudio. El corte fue longitudinal, pues abarcó dos periodos consecutivos, 2023 y 2024, lo que permitió observar la evolución de los fenómenos analizados. El subtipo de diseño corresponde al correlacional causal, orientado a determinar la influencia de la variable independiente, fiscalización del recargo FISE, sobre la variable dependiente, obligaciones fiscales. El método hipotético deductivo se empleó para contrastar las hipótesis planteadas a partir de los resultados obtenidos.

La técnica empleada para la recolección de información fue el análisis documental, la cual permite estructurar y sistematizar la información contenida en los informes de fiscalización para obtener datos cuantificables. Como instrumento se aplicó la ficha de observación, diseñada para ambas variables de estudio y sus respectivas dimensiones. El instrumento evalúa dos dimensiones principales: la comunicación del recargo FISE, entendida como obligación formal, y la transferencia del recargo FISE, concebida como obligación sustancial. La escala de medición empleada fue ordinal, con niveles de cumplimiento clasificados en desfavorable, regular y favorable.

Respecto a las evidencias de validez y confiabilidad, el instrumento fue sometido a un proceso de validación por juicio de expertos en materia tributaria, quienes evaluaron la claridad, coherencia y pertinencia de los ítems. Posteriormente, se estimó la confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyos valores obtenidos fueron 0.876 para la variable fiscalización del recargo FISE y 0.858 para la variable obligaciones fiscales, los

cuales indican un nivel adecuado de consistencia interna. No se consideró necesario un estudio piloto adicional.

Las consideraciones éticas del estudio se sustentaron en el carácter documental de la investigación, dado que se trabajó exclusivamente con informes de fiscalización de acceso institucional, sin intervenir directamente sobre personas. Se garantizó la confidencialidad de la información recopilada, evitando la identificación individual de las empresas fiscalizadas y utilizando los datos únicamente con fines académicos y de investigación. El estudio contó con la aprobación institucional correspondiente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a la investigación científica en el ámbito tributario. Se respetaron los principios de integridad académica, honestidad y transparencia en el manejo de los datos.

Procedimiento de recolección de la información

El procedimiento de recolección de la información se desarrolló en cuatro fases. En la primera fase, se solicitó el acceso a los informes de fiscalización emitidos por el ente supervisor durante los periodos 2023 y 2024. En la segunda fase, se diseñó y validó la ficha de observación mediante juicio de expertos, ajustando los ítems según las observaciones recibidas. En la tercera fase, se aplicó el instrumento a los cincuenta y nueve informes seleccionados, registrando los datos en una base estructurada. En la última fase, se procedió al procesamiento estadístico de la información recopilada.

La duración total del proceso de recolección abarcó aproximadamente tres meses, distribuidos entre el acceso documental, la aplicación del instrumento y la consolidación de la base de datos. Las condiciones de aplicación incluyeron un ambiente de trabajo controlado, con acceso a fuentes documentales oficiales y digitales. Se utilizaron hojas de cálculo electrónicas para el registro inicial de los datos, lo que permitió minimizar errores de transcripción. Adicionalmente, se realizaron verificaciones cruzadas entre dos evaluadores para asegurar la consistencia en la calificación de los informes, particularmente en los casos con niveles de cumplimiento límite.

Análisis de los datos

El análisis de los datos se desarrolló mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales. En primer lugar, se obtuvieron frecuencias y porcentajes para caracterizar los niveles de cumplimiento de cada variable y dimensión. Posteriormente, se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para evaluar la distribución de los datos. Dado que la variable dependiente y sus dimensiones presentaron una distribución no normal, se optó por el uso de pruebas no paramétricas, específicamente el método de distribución libre asintótica. El nivel de significancia adoptado fue de 0.05.

Para el procesamiento estadístico se empleó el software estadístico IBM SPSS en su versión 27, complementado con el módulo AMOS para el análisis de modelos estructurales. Los resultados se organizaron en tablas que sintetizan los principales hallazgos descriptivos e inferenciales. Se calcularon coeficientes de regresión, errores

estándar, coeficientes estandarizados y niveles de significancia para cada uno de los modelos estructurales planteados. La interpretación de los resultados consideró tanto la magnitud como la dirección de los efectos observados, atendiendo a las particularidades del sector y a las limitaciones asociadas al tamaño muestral.

Resultados

Los resultados se estructuran en dos bloques: primero, el análisis descriptivo de la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones fiscales; y segundo, la estimación de modelos estructurales que evalúan el impacto de aquella sobre estas y sus dimensiones específicas.

En la Tabla 1 se muestran que la mayor proporción de informes analizados presenta un nivel de eficiencia bajo, seguido por un porcentaje menor con nivel regular y una proporción complementaria con nivel alto de eficiencia. La concentración de informes en los niveles inferiores evidencia que los procedimientos de fiscalización enfrentan limitaciones asociadas al número reducido de fiscalizaciones por administrado, a la recurrencia limitada y a las gestiones posteriores en caso de incumplimiento. Estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer el presupuesto asignado a las actividades de supervisión.

Tabla 1. *Fiscalización del recargo FISE, variable independiente*

Nivel de eficiencia	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Baja	24	40.7
Regular	17	28.8
Alta	18	30.5
Total	59	100.0

Por otra parte, en la Tabla 2 los resultados descriptivos de la variable dependiente revelan que la proporción más alta de informes evaluados se ubica en un nivel de cumplimiento desfavorable, seguida por un porcentaje con nivel regular y una proporción menor con nivel favorable. Estos resultados reflejan que, durante la supervisión, se detectaron incumplimientos formales establecidos en la normativa legal, particularmente en lo referente a la emisión adecuada de la comunicación según los procedimientos establecidos por el administrador del fondo. La gradualidad observada entre niveles desfavorable, regular y favorable evidencia la heterogeneidad en el cumplimiento empresarial.

Tabla 2. *Obligaciones fiscales, variable dependiente*

Nivel de cumplimiento	f	%
Desfavorable	23	39.0

Nivel de cumplimiento	f	%
Regular	21	35.6
Favorable	15	25.4
Total	59	100.0

En cuanto a los resultados de la dimensión comunicación del recargo FISE ilustrados en la Tabla 3, se observa que la proporción más elevada de informes presenta un nivel de cumplimiento desfavorable, seguida por una proporción considerablemente menor con nivel regular y una proporción mínima con nivel favorable. La concentración mayoritaria en el nivel desfavorable se asocia a un caso particular detectado en los periodos supervisados, no acontecido en periodos previos, que derivó en la apertura de procedimientos administrativos sancionadores. Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer los controles sobre la comunicación como obligación formal.

Tabla 3. *Dimensión comunicación del recargo FISE*

Nivel de cumplimiento	f	%
Desfavorable	36	61.0
Regular	13	22.1
Favorable	10	16.9
Total	59	100.0

Respecto a la dimensión transferencia del recargo FISE, los datos muestran que más de la mitad de los informes analizados presenta un nivel de cumplimiento desfavorable, seguido por una proporción menor con nivel regular y una proporción mínima con nivel favorable como se aprecia en la Tabla 4. La concentración en el nivel desfavorable se explica por la incidencia de un caso particular no observado en periodos previos, en el cual la transferencia, concebida como obligación sustancial, estuvo en cuestión. Adicionalmente, influye el cumplimiento de los plazos normativos para efectuar la transferencia al fondo.

Tabla 4. *Dimensión transferencia del recargo FISE*

Nivel de cumplimiento	f	%
Desfavorable	31	52.5
Regular	19	32.2
Favorable	9	15.3
Total	59	100.0

Los resultados del modelo estructural que evaluaron el impacto de la fiscalización del recargo FISE sobre las obligaciones fiscales evidencian un efecto significativo y de magnitud moderada. El coeficiente estandarizado indica que la variable independiente

explica una proporción relevante de la variabilidad de la variable dependiente. Por cada unidad de incremento en la fiscalización, las obligaciones fiscales aumentan en el coeficiente correspondiente, lo que sugiere que una fiscalización eficiente se asocia con un mayor cumplimiento de las obligaciones. El nivel de significancia obtenido permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, evidenciando un impacto positivo y estadísticamente significativo.

En cuanto al modelo estructural que evalúa el impacto sobre la dimensión comunicación del recargo FISE, los resultados muestran un coeficiente negativo con un coeficiente estandarizado de magnitud reducida, lo que indica una influencia limitada y de signo opuesto. Este hallazgo sugiere que la fiscalización, en términos generales, no necesariamente se traduce en mejoras directas sobre la comunicación, obligación formal establecida en la normativa. No obstante, el nivel de significancia se ubica en el límite del umbral establecido, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Los resultados deben interpretarse con cautela, dada la magnitud reducida del efecto observado.

Finalmente, el modelo estructural que evalúa el impacto sobre la dimensión transferencia del recargo FISE evidencia un efecto de magnitud considerable. El coeficiente estandarizado indica que la fiscalización explica una proporción elevada de la variabilidad de la transferencia, lo que resulta coherente con la naturaleza sustancial de esta obligación. Por cada unidad de incremento en la fiscalización, la transferencia aumenta considerablemente, lo que sugiere que una fiscalización persuasiva se asocia con un mayor cumplimiento y un aseguramiento de la recaudación del fondo. El nivel de significancia permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, evidenciando un impacto positivo y estadísticamente significativo.

Tabla 5. Modelos estructurales del impacto de la fiscalización del recargo FISE

Variables de estudio / Dimensiones	Coeficiente	S.E.	Coeficiente. estandarizado	Sig.
Obligaciones fiscales / Fiscalización del recargo	0.571	0.185	0.500	0.05
Comunicación del recargo / Fiscalización del recargo	-0.265	0.941	-0.256	0.05
Transferencia del recargo / Fiscalización del recargo	2.818	2.000	0.942	0.05

En síntesis, el análisis descriptivo reveló que la fiscalización del recargo FISE presenta un nivel de eficiencia predominantemente bajo, mientras que el cumplimiento de las obligaciones fiscales se concentra en niveles desfavorables. También las dimensiones comunicación y transferencia mostraron mayoría en cumplimiento desfavorable con un 61.0 y 52.5 %, respectivamente, asociado a casos particulares y deficiencias formales. Por último, los modelos estructurales confirmaron un impacto positivo y significativo de la fiscalización sobre las obligaciones fiscales globales y sobre la transferencia, pero un

efecto negativo y limitado sobre la comunicación, lo cual indica que la supervisión influye desigualmente según la naturaleza de la obligación.

Discusión

En relación con los resultados descriptivos de la variable independiente, la proporción relevante de informes con nivel bajo de eficiencia evidencia que la fiscalización enfrenta inconvenientes para llevar a cabo actividades de control y supervisión. Este hallazgo resulta coherente con lo reportado por investigaciones previas que identificaron una ineficiencia en la fiscalización ante la ausencia de un control adecuado, dado que un porcentaje significativo de contribuyentes no contaba con supervisión eficiente (Lira et al., 2023), es decir, existe falta de una programación sistemática que permita cubrir a la totalidad de agentes fiscalizados.

Por otra parte, los estudios especializados señalan que solo una proporción reducida de contribuyentes fue objeto de un procedimiento de fiscalización, lo que limita el alcance de las acciones supervisoras y reduce la capacidad disuasiva del Estado (Torrez, 2024). Este panorama sugiere que un programa de fiscalización debería cubrir aspectos relevantes como la amplitud de agentes fiscalizados, la determinación de la recurrencia planificada para cada contribuyente y la consideración de los periodos fiscalizados. Las diferencias respecto al presente estudio radican en el enfoque particular aplicado a la evasión tributaria.

En cuanto a los resultados descriptivos de la variable dependiente, la concentración de informes en niveles regular y desfavorable se genera por la forma inadecuada en que las empresas cumplen con lo establecido por la norma. Este hallazgo se asemeja a lo reportado en investigaciones que evidenciaron niveles bajos en las obligaciones sustanciales, así como la implementación de mecanismos para mitigar las obligaciones fiscales. La obligación fiscal, al estar ratificada bajo norma y debe ser exigida a los agentes fiscalizados. El cumplimiento no solo recae en efectuar el pago, sino en realizarlo correctamente (Limaco y Pareja, 2025).

Asimismo, los hallazgos de investigaciones afines indican que una proporción relevante de comerciantes implementó mecanismos para mitigar sus obligaciones fiscales, lo que evidencia la necesidad de aplicar procedimientos de fiscalización sistemáticos. La presencia de comportamientos orientados a la reducción de la carga tributaria refuerza la pertinencia de fortalecer los controles formales y sustanciales ejercidos por la administración tributaria (Caizaguano et al., 2025). La diferencia respecto al presente estudio radica en el tipo de población analizada, particularmente comerciantes informales, mientras que la presente investigación se enfoca en empresas formalizadas del sector energético.

En relación con los resultados descriptivos de la dimensión comunicación del recargo FISE, la ausencia de un nivel de cumplimiento favorable y la concentración en el nivel desfavorable reflejan la existencia de incumplimientos en algunos ítems de la normativa.

Este panorama se asemeja al reportado por investigaciones que señalan que un porcentaje relevante de contribuyentes no presenta la declaración al ente recaudador, así como el incumplimiento en los plazos establecidos para la declaración. La comunicación del recargo FISE constituye una obligación formal obligatoria que debe efectuarse en el plazo y monto correspondientes (Riofrio et al., 2024).

Además, los resultados descriptivos de la dimensión transferencia del recargo FISE muestran un efecto desfavorable que alcanza a más de la mitad de los informes evaluados. Este hallazgo se asemeja al de investigaciones enfocadas en la capacidad contributiva, que reportan que un porcentaje significativo de contribuyentes no cumple con el pago de sus obligaciones fiscales. La transferencia del recargo FISE, en tanto obligación sustancial, constituye el propósito central de la normativa legal, pues permite financiar las opciones de entrega de subsidios para la población (Trujillo et al., 2024). La diferencia metodológica radica en el uso de la ficha de observación como instrumento.

Respecto a los resultados inferenciales del modelo estructural que evalúa el impacto de la fiscalización sobre las obligaciones fiscales, el nivel de significancia obtenido permite establecer la existencia de un impacto significativo y positivo. Este hallazgo concuerda con investigaciones que obtuvieron correlaciones significativas y positivas, explicando que una adecuada facultad de fiscalización aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La fiscalización, en consecuencia, resulta un instrumento esencial y efectivo para mejorar el cumplimiento, promover la transparencia operativa y consolidar la gestión fiscalizadora del ente supervisor (Díaz y Lobato, 2018).

Adicionalmente, los estudios especializados en herramientas tributarias y su relación con las obligaciones fiscales concluyen que presentan un nivel de eficiencia moderado y significativo. Ello permite inferir que la fiscalización opera como un arma esencial y efectiva para mejorar el cumplimiento de las obligaciones, promover la transparencia operativa y consolidar la gestión fiscalizadora del ente supervisor, así como las responsabilidades de los agentes fiscalizados (Proaño y Palacios, 2026). La diferencia respecto al presente estudio radica en que el referente conceptual enfatiza las herramientas como elemento clave, mientras que este estudio corrobora las estrategias y tácticas del proceso fiscalizador.

Los resultados inferenciales del modelo estructural que evalúa el impacto sobre la comunicación del recargo FISE, el nivel de significancia obtenido permite establecer la existencia de un impacto significativo. Cabe resaltar que la comunicación del recargo FISE, desde una perspectiva de las declaraciones tributarias, constituye una obligación de carácter formal cuyo cumplimiento resulta indispensable para la transparencia recaudatoria del sector energético (García, 2023).

De manera similar, los hallazgos de otras investigaciones determinaron la influencia de la gestión tributaria reportan que un porcentaje relevante de contribuyentes manifiesta diferentes problemas, particularmente inconvenientes en sus declaraciones respecto a las fechas, e incluso casos en los que nunca declararon (Tapia et al., 2025). Con ello, se puede

inferir que la comunicación del recargo FISE, en tanto declaración tributaria, forma parte de las obligaciones fiscales formales que deben ser verificadas por el ente supervisor. La diferencia metodológica radica en el uso de la entrevista como instrumento, mientras que el presente estudio privilegia el análisis documental aplicado a los informes de fiscalización disponibles.

También la evidencia del impacto significativo y positivo de la transferencia del recargo FISE, se asemeja con el de investigaciones sobre gestión tributaria y recaudación de impuestos que obtuvieron niveles de significancia menores al umbral establecido, lo que indica una relación significativa entre las variables estudiadas. La transferencia del recargo FISE constituye un elemento fundamental en la supervisión de las obligaciones fiscales, en tanto garantiza la disponibilidad de recursos para los subsidios (Puerta, 2023).

En esta línea Miranda (2024), evaluaron el impacto de la fiscalización sobre la recaudación tributaria obtuvieron resultados significativos, lo que confirma la pertinencia de fortalecer los procesos de supervisión en el ámbito tributario. Con ello, se puede inferir que la transferencia del recargo FISE constituye un elemento fundamental en la supervisión de las obligaciones fiscales, dado que representa el fin económico para garantizar proyectos mediante subsidios energéticos destinados a poblaciones vulnerables. La diferencia metodológica radica en el diseño correlacional descriptivo empleado por la investigación referente, frente al enfoque correlacional causal del presente estudio.

Los hallazgos son consistentes con los de Siglé et al. (2024), los cuales sostienen que el control fiscal y el cumplimiento del impuesto al valor agregado en el ámbito corporativo, las cuales destacan el rol moderador de la estrategia tributaria en la relación entre el control y el cumplimiento. Los hallazgos sugieren que las empresas del sector energético requieren estrategias tributarias claramente definidas para optimizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y reducir las contingencias derivadas del incumplimiento. La calidad del marco de control fiscal resulta determinante, pues a mayor calidad, mayor acatamiento de la normativa vigente.

En el contexto específico del sector energético, los resultados se alinean con investigaciones que analizan las estrategias de administración tributaria y el cumplimiento en este sector, destacando la pertinencia de aplicar modelos de ecuaciones estructurales para evaluar las relaciones entre variables. Los hallazgos evidencian que las empresas energéticas enfrentan desafíos particulares asociados a la complejidad de sus obligaciones y a la naturaleza técnica de los recargos aplicables. La fiscalización debe adaptarse a estas particularidades para maximizar su efecto disuasivo y persuasivo sobre los contribuyentes del sector (Iqbal et al., 2023).

En cuanto a los determinantes del incumplimiento tributario, los hallazgos resultan coherentes con investigaciones que identifican factores asociados a la probabilidad de incumplimiento en el contexto latinoamericano (Espinosa y Sarmiento, 2020). Los resultados del presente estudio sugieren que la ineficiencia de la fiscalización constituye

un factor determinante del incumplimiento, particularmente en sectores estratégicos como el energético, donde la complejidad de las obligaciones amplifica los riesgos. La identificación de estos determinantes permite orientar las políticas públicas hacia el fortalecimiento de los procesos supervisores y la reducción de las brechas de cumplimiento observadas en el sector.

Bajo este enfoque, los hallazgos se alinean con investigaciones que analizan los efectos dinámicos de las auditorías fiscales y el rol de las intenciones en el comportamiento contributivo. La recurrencia de las auditorías y la planificación de los procedimientos de control influyen positivamente en el compromiso de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales a lo largo del tiempo (Gabel, 2024). Los resultados sugieren que las auditorías reiteradas generan un efecto de aprendizaje y disuasión que fortalece el cumplimiento futuro de las obligaciones, particularmente en el sector de hidrocarburos líquidos de gas natural peruano.

Finalmente, los resultados son consistentes con investigaciones que proponen enfoques integrados para el análisis del cumplimiento tributario, combinando auditorías, tributación presuntiva y eficiencia. La integración de estos componentes permite optimizar la capacidad supervisora de la administración tributaria y mejorar la asignación de recursos disponibles para el control fiscal. Las implicaciones prácticas de los hallazgos indican la necesidad de fortalecer los procesos de fiscalización del recargo FISE mediante la incorporación de enfoques integrados que combinen controles formales y sustanciales. No obstante, se debe resalta que se presentan limitaciones principalmente asociadas al alcance temporal del estudio y el tamaño reducido de la muestra.

Conclusiones

El presente estudio determinó la existencia de un impacto significativo y positivo de la fiscalización del recargo FISE en las obligaciones fiscales, en el cual se comprobó que la fiscalización explicó una proporción relevante de la variabilidad de las obligaciones fiscales.

Asimismo, se concluyó que la variable independiente impactó significativamente en la dimensión comunicación del recargo FISE. Sin embargo, el impacto resultó indirecto, es decir, presentó un efecto opuesto, lo que sugiere la conveniencia de fortalecer los procedimientos de verificación de la comunicación del recargo, particularmente en lo referente a la determinación y al plazo correspondiente.

De igual forma, el estudio evidenció que la fiscalización del recargo FISE presentó un impacto significativo y positivo sobre la dimensión transferencia del recargo FISE, lo que explicó una proporción considerable de la variabilidad de la transferencia, concebida como obligación sustancial incorporada en las obligaciones fiscales del sector.

Finalmente, se recomendó fortalecer los procesos de fiscalización del recargo FISE mediante la incorporación de enfoques integrados que combinen controles formales y

sustanciales, así como ampliar la cobertura de contribuyentes fiscalizados y la recurrencia de las auditorías. Estas acciones contribuirán a optimizar la recaudación destinada a subsidiar el acceso a servicios energéticos por parte de hogares en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo el cumplimiento tributario en el sector gas natural peruano.

Acerca de

Contribución de la autora: La autora contribuyó a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: La autora declara que no recibió financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: Por tratarse de una investigación basada en el análisis documental de informes de fiscalización, no se involucró la participación directa de seres humanos ni se recopilaban datos personales o sensibles. En consecuencia, no fue necesario obtener consentimiento informado ni aprobación de un comité de ética.

Referencias

- Aimara, A. E., Urrutia, J. A. y Lach, W. (2025). Los subsidios a los combustibles en la economía de las gasolineras del Ecuador. Noesis. *Revista Electrónica de Investigación*, 7(1), 404-417. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.401>
- Alm, J., Gerbrands, P. y Kirchler, E. (2022). Using “responsive regulation” to reduce tax base erosion. *Regulation and Governance*, 16(3), 738-759. <https://doi.org/10.1111/rego.12359>
- Alvarado, M. (2024). Compensation and tax fairness: Evidence from four countries. *British Journal of Political Science*, 54(4), 1023-1042. <https://doi.org/10.1017/S0007123423000698>
- Caizaguano, J. A., Pinda, B. R. y Romero, A. J. (2025). La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del cantón Latacunga. Noesis. *Revista Electrónica de Investigación*, 7(1), 167-184. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.377>
- Castro, D. A. y Narváez, X. E. (2024). Educación tributaria y reducción de la economía informal en América Latina. *Conrado*, 20(96), 77-91. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3558>
- Díaz, W. L. y Lobato, J. L. (2018). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista de investigación valor contable*, 5(1), 27-35. <https://doi.org/10.17162/rivc.v5i1.1247>
- Espinosa, A. M. y Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y Política*, 25-46. <https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>

- Gabel, T. (2024). Dynamic effects of tax audits and the role of intentions. *Journal of Public Economics*, 234. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2024.105121>
- García, S. T. (2023). Efecto de los tributos y sus declaraciones en la contabilidad financiera de la empresa de Industria y Servicios Ancash EIRL-Huaraz año 2023. *Divulgación Científica de Investigación y Emprendimiento* (1), 24-24. <https://revista.dcie.org.pe/index.php/dcie/article/view/14>
- Huarcaya, R., Lozano, C., Lozano, P. D., Yupanqui, W. F. y Ramos, R. F. (2024). Correlación entre contingencias fiscales y obligaciones tributarias de las empresas multiservicios del Distrito de Huancavelica-Perú. *Impulso, Revista de Administración*, 4(7), 21-32. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.4i7.31>
- Iqbal, M., Sujianto, S., Erdianto, E. y Ayub, D. (2023). Enhancing tax compliance in the energy sector: PLS-SEM analysis of tax administration strategies. *International Journal of Energy Economics and Policy*, 13(6), 504-510. <https://doi.org/10.32479/ijeeep.14623>
- Kerr, J. N., Price, R., Román, F. J. y Romney, M. A. (2024). Corporate governance and tax avoidance: Evidence from governance reform. *Journal of Accounting and Public Policy*, 47. <https://doi.org/10.1016/j.jaccpubpol.2024.107232>
- Kirchler, E., Hoelzl, E. y Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The “slippery slope” framework. *Journal of Economic psychology*, 29(2), 210-225. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>
- Limaco, A. K. y Pareja, Y. (2025). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en un mercado de San Juan de Lurigancho, 2024. *Economía y Negocios*, 7(1), 24-30. <https://doi.org/10.33326/27086062.2025.1.2151>
- Lira, Z. R., Terrones, E. I., Ostos, E. L. y Lira, J. (2023). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 29(7), 420-432. <https://doi.org/10.31876/rcs.v29i.40475>
- Miranda, J. (2024). El procedimiento de fiscalización y su impacto en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría de las personas naturales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(2), 755-761. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2342>
- Nguyen, H. H., Nguyen, D. H. y Ngo, V. M. (2026). Fossil-fuel subsidies and energy-firm outcomes in the European Union: Economic and environmental performance. *Energy Strategy Reviews*, 63. <https://doi.org/10.1016/j.esr.2026.102040>
- Proaño, W. P. y Palacios, G. P. (2026). Rol de herramientas tributarias y obligaciones fiscales en la asociación de servicios comunitarios, Machalilla. *Visión Académica*, 4(1), 502-512. <https://doi.org/10.70577/h5ndq422>
- Puerta, W. T. (2023). Gestión tributaria y recaudación del impuesto predial en las municipalidades distritales de la provincia de Rioja, Perú. *UNAAACIENCIA-PERÚ*, 2(1). <https://doi.org/10.56926/unaaaciencia.v2i1.39>
- Ramírez, J., Oliva, N. y Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: evaluación de impacto. *Problemas del desarrollo*, 53(208), 97-123. <https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.2022.208.69712>

Reymundo, E., Palacios, L. J., Ramirez, A. J., Quispe, Y. y Ozejo, A. (2024). Correspondencia entre fiscalización tributaria y recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica. *Impulso, Revista de Administración*, 4(7), 89-104. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.4i7.37>

Riofrio, L. G., Cabrera, V. C. y López, J. L. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en contribuyentes de la ciudad de Loja. *Revista Publicando*, 11(44), 71-84. <https://doi.org/10.51528/rp.vol11.id2440>

Siglé, M. A., Goslinga, S., Van der Hel, L. E. y Wilson, R. J. (2024). Tax control and corporate VAT compliance: An empirical assessment of the moderating role of tax strategy. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 57. <https://doi.org/10.1016/j.intaccaudtax.2024.100655>

Tapia, G. E., Pinda, B. R. y Romero, A. J. (2025). Gestión tributaria en las microempresas del cantón Riobamba. Noesis. *Revista Electrónica de Investigación*, 7(1), 1436-1453. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.502>

Torrez, V. H. (2024). Inteligencia fiscal en procesos de fiscalización tributaria en contribuyentes del régimen general, caso de estudio ciudad de Sucre. *Revista De Ciencia, Tecnología E Innovación*, 22(31), 329-340. <https://doi.org/10.56469/rcti.v22i31.922>

Trujillo, A., Constante, E. A., Sanchez, J. R., Zavala, J. E. y Tavares, F. M. (2024). Cultura Contributiva en México. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(5), 11211-11234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14504

Zambrano, P. L. y Baque, E. R. (2024). Cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes: Enfoque basado en Casos. Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas, 17(2), 178-191. https://www.researchgate.net/publication/402646299_Cultura_tributaria_en_el_cumplimiento_de_las_obligaciones_fiscales_de_los_comerciantes_Enfoque_basado_en_Casos



Este artículo está bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).